MEMORANDO

Radicado No: 20231600000140763

Para: **DIRECTOR (A) REGIONAL DE LA GUAJIRA, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADOR GRUPO JURÍDICO Y FINANCIERO, Y COLABORADORES DEL ICBF DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA GUAJIRA ICBF.**

Asunto: Reiteración recomendaciones modificaciones contractuales según radicado 20231240000136483 del 18 de octubre de 2023.

Fecha: 24/10/2023

Estimada Directora, equipos regionales y zonales de La Guajira,

Con toda atención, a continuación, se reiteran las orientaciones dadas mediante Memorando con radicado No. 20231240000136483 del 18 de octubre de 2023, en relación con las Modificaciones contractuales que deben efectuarse próximamente frente a los Contratos de Aporte para la Atención de Primera Infancia en sus 4 modalidades, de acuerdo con la última información reportada por la Dirección de Planeación en cuando al estado del trámite de vigencias futuras, a saber:

3. Modificaciones contractuales.

3.1. De acuerdo con lo reportado por la Dirección Regional a través del memorando No. 20234800000019733, con asunto, Propuesta de nuevos contratos y cronograma de adiciones para la atención a la primera infancia en la Regional La Guajira, de fecha 26 de septiembre de 2023, la Guajira, ha identificado desde el nivel regional los contratos que pueden ser prorrogados y adicionados, los cuales contarán con los siguientes plazos de ejecución dependiendo de los servicios de atención,

- *Para los servicios de Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI- y Modalidad de atención Propia e Intercultural hasta el **31 de diciembre de 2023**, de conformidad con la proyección presupuestal realizada por la regional y las inejecuciones de los contratos correspondientes.*

PÚBLICA

- *Prorrogas y/o adiciones de contratos para los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB, HCB FAMI, HCB Integrales y HCB Agrupados, hasta el **30 de diciembre de 2023**, de conformidad con la proyección presupuestal realizada por la regional, las inejecuciones de los contratos correspondientes.*

***3.2.** Con relación a los numerales 1 y 2, del Memorando No.* 20231240000013648 3 del 18 de octubre de 2023 *sobre los contratos de aporte que se suscribirán como nuevos, frente a los que vienen ejecutándose en la actualidad, se sugiere la **adición y prórroga hasta el 15 de noviembre de 2023**[1]; en consecuencia, para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios dirigidos a la primera infancia en las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF, con respecto a los nuevos contratos de aporte que se suscribirán a través del numeral 1.2.3 Atención a Grupos Étnicos del Manual de Contratación, su plazo de ejecución comprenderá desde el 16 de noviembre de 2023, y hasta las siguientes fechas:*

- *Para el caso de los contratos de aporte nuevos que se celebrarán según el numeral 1°, "Suscripción de contratos para garantizar la continuidad del servicio en los municipios de La Guajira cuando apliquen condiciones que impidan adicionar y prorrogar los contratos existentes, mencionados en el memorando de orientaciones de las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia, con radicado 20231600000011033 del 25 de agosto de 2023", su plazo de ejecución será hasta,*

 - *Contratos de aporte, que contemplen los servicios de, Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI- y Modalidad de atención Propia e Intercultural hasta el **31 de diciembre de 2023**, de conformidad con la proyección presupuestal realizada por la regional y las inejecuciones de los contratos correspondientes.*
 - *Contratos de aporte, que contemplen los servicios de, Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB, HCB FAMI, HCB Integrales y HCB Agrupados, hasta el **30 de diciembre de 2023,** de conformidad con la proyección presupuestal realizada por la regional, las inejecuciones de los contratos correspondientes.*

[1] En todo caso se deberá verificar que, el valor de las adiciones no supere el 50% del valor inicial de los contratos expresado en salarios mínimos legales mensuales, atendiendo así los límites establecidos por la Ley 80 de 1993, parágrafo del **Artículo 40º, "***Del Contenido del Contrato Estatal", el cual dispone: "(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

- *Para el caso de los contratos de aporte nuevos que se suscriban según el numeral 2° "La contratación de la atención a la Primera Infancia para los 4 municipios priorizados de Uribia, Maicao, Manaure y Riohacha según la Sentencia T 302 de 2017", el plazo de ejecución de dichos contratos de aporte será hasta el **31 de marzo de 2024,** de allí que, para su respaldo contarán con parte del presupuesto de la vigencia 2023 y cupo de vigencias futuras para la vigencia 2024, sobre las cuales hay que decir que una vez se tengan aprobadas por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, se procederá a su socialización dependiendo de la asignación y apropiación de recursos que soporten dichos meses de ejecución de la siguiente vigencia.*

Finalmente, se informa que las demás orientaciones dadas a través del memorando con radicado 20231240000136483 del 18 de octubre de 2023, se mantienen incólumes.

Atentamente,

KERLY JAZMIN AGÁMEZ BERRÍO.
Directora de Contratación ICBF

MARTHA YOLANDA CIRO FLOREZ .
Directora de Primera Infancia ICBF (E)

ROL	NOMBRE	CARGO	VISTO BUENO
Aprobó	Adriana Velásquez Lasprilla	Subdirectora General	
Aprobó	Milton Fabian Forero	Director de Planeación y Control de Gestión	
Revisó	María Teresa Salamanca Acosta	Asesor Despacho de la Dirección General	
Revisó	Jorge Murcia Sandoval	Contratista Directora de Primera Infancia	
Revisó	Ivon Niño Cortes	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia	
Proyectó	Carolina Del Pilar Torrez Montaña	Contratista Subdirección General	
Proyectó	Yadira Constanza Bossa Beltrán	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Yordi Gilberto Agudelo Espitia	Contratista Dirección de Contratación	

PÚBLICA